



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.699

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
 - 6.- **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas** (Dirección: Padre Pio s/n, comuna de San Javier, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9646-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057157, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **42 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La Unión de Dos Estrellas comenzando el camino de la prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$952.250.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.066.554-6, representada por su Presidenta, doña **Paola Meza Valdés**, ambas con domicilio en **Padre Pío s/n**,

comuna de **San Javier**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La Unión de Dos Estrellas comenzando el camino de la prevención**", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$952.250.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$952.250.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por

SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Paola Meza Valdés**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, consta del Certificado de Vigencia, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **San Javier**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

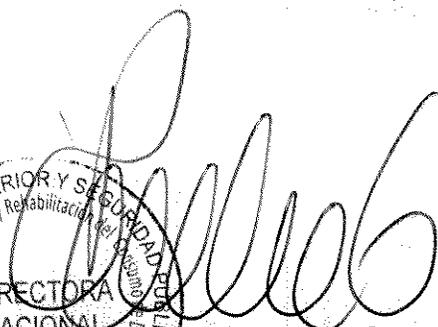
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Paola Meza Valdés**. Presidenta. **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1137
FECHA 04-10-2013**

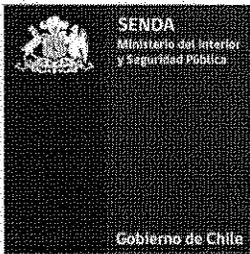
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3699
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.602.094.663
Presente Documento Resolución Exenta	952.250
Saldo Disponible	208.302.087



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**", RUT:N°65.066.554-6 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.066.554-6, representada por su Presidenta, doña **Paola Meza Valdés**, ambas con domicilio en **Padre Pío s/n**, comuna de **San Javier**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La Unión de Dos Estrellas comenzando el camino de la prevención”**, en la Región del Maule, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$952.250.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$952.250.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le

ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Paola Meza Valdés**, como Presidenta de la **Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas**, consta del Certificado de Vigencia, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **San Javier**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



PAOLA MEZA VALDÉS
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

JUNTA DE VECINOS
"LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS"
Peru. Jurídica N° 137
Fundada 31 de Julio de 2012
SAN JAVIER

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS RUT : 65066554-6
DIRECCION : PADRE PIO sn , SAN JAVIER
COMUNA : SAN JAVIER FONO :
CIUDAD : SAN JAVIER

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057157

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTAS DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4739469

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

7-2-044



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	42.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4739469

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
 RUT : 650665546
 Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS
 Direccion : PADRE PIO sn , SAN JAVIER, SAN JAVIER
 Fin de las declaraciones.
 (ELI\MBR)

[Handwritten Signature]
 ASEGURADORA MAGALLANES
 S.A.

ASEGURADORA MAGALLANES
 DE GARANTIA Y CREDITO
Paula Petit-Bauer

 APODERADO

[Handwritten Signature]
 ASEGURADORA MAGALLANES
 DE GARANTIA Y CREDITO

 APODERADO



Continua Con Condicionado ...
 Folio de verificación: 4739469

7-2-044

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.060.554-6 Nombre JUNTA DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS
 Ejecutivo [8437] OFICINA SAN JAVIER Oficina [437] SAN JAVIER

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **43761203305 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[437] SAN JAVIER	Fec. Apertura	03-May-2013
Ofic. Cambio Lib.	[0437] SAN JAVIER	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

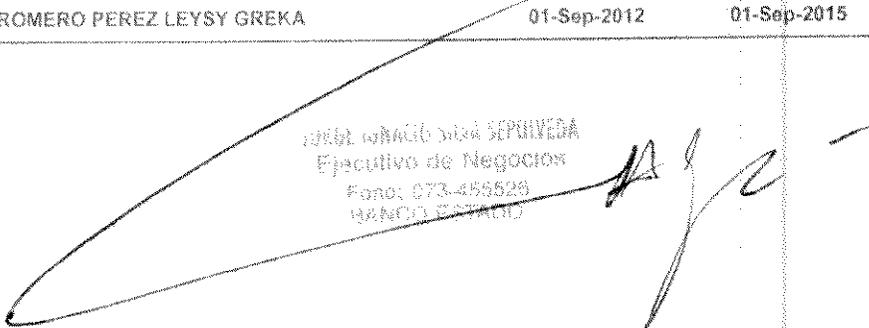
Dirección VILLA PADRE PIO SN - SAN JAVIER

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia 1 Ult.Mov. 08-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	14.020.946-5	MEZA VALDES PAOLA NOELIA	01-Sep-2012	01-Sep-2015
APODERADO	16.539.950-1	ROMERO PEREZ LEYSY GREKA	01-Sep-2012	01-Sep-2015


 Ejecutivo de Negocios
 Fono: 073-455528
 BANCO ESTADU

07201PJS-01929

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISION: 01/04/2013

N° DE SERIE: 2013C773691

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
EL OLMO 3468
SAN JAVIER

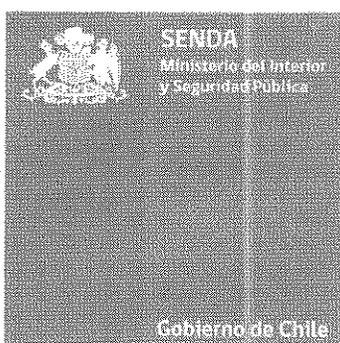
RUT
65.066.554-6



650665546

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

7-2-044



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pavel...", is written over a horizontal line.

JUNTA DE VECINOS
"LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS"
Pers. Jurídica N° 137
Fundada 31 de Julio de 2012
SAN JAVIER



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	La Unión de Dos Estrellas comenzando el camino de la Prevención.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	2

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DEL MAULE	LINARES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
SAN JAVIER	PADRE PIO- SAN IGNACIO II Y III

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	JUNTA DE VECINOS LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS
RUT	65.066.554-6
DIRECCIÓN	PADRE PIO S/N
TELÉFONO-FAX	74919805
E-MAIL	Paolanoelia29@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Junta de Vecinos Ley 19.418, entidad sin fines de lucro, Personalidad Jurídica N° 137 de fecha 31 de julio de 2012, Certificado Vigencia N° 251/2013

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PAOLA NOELIA MEZA VALDÉS
RUT	14.020.946-5
DIRECCIÓN	VILLA PADRE PIO, PASAJE EL OLMO 3408
TELÉFONO-FAX	74919805
E-MAIL	Paolanoelia29@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	PAOLA NOELIA MEZA VALDÉS
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTA
TELÉFONO	74919805
E-MAIL	Paolanoelia29@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI Personalidad Jurídica Nº 137 de fecha 31 de julio de 2012, Certificado Vigencia Nº 251/2013		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
PAOLA NOELIA MEZA VALDÉS	PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS	Coordinador del Programa	56
JORGE SIMÓN VALLEJOS ARELLANO	SOCIO ARBITRO PROFESIONAL	ARBITRO	48
LEYSY ROMERO PÉREZ	TESORERA	ENCARGADA DÍA DEL NIÑO	10

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La población nace el año 2011, compuesta por los sectores Padre Pio y San Ignacio II y III, ubicados al sur poniente de la ciudad de San Javier, son viviendas sociales, y viviendas asignadas a damnificados del terremoto del año 2010. Contamos con 350 casas alrededor de 1.400 personas, la población es variada tenemos niños/as, adultos y adultos mayores. Las viviendas son de buen material, pequeñas, con dos dormitorios, las calles se encuentran pavimentadas, no contamos veredas, la iluminación es buena. Quedamos un poco retirados del centro de la ciudad. Contamos con un solo un establecimiento educacional cercano (enseñanza básica y media), escuelas de lenguaje y jardín infantil.

La situación económica de los pobladores es precaria, en su mayoría son personas que proviene del sector rural, incluso de constitución, se dedican a trabajos de temporada, fruta, por tanto, los recursos son escasos. El nivel educacional no supera la enseñanza media completa.

Los principales problemas a los que nos vemos enfrentados, son el consumo de alcohol y marihuana, como así también, existe microtráfico de drogas principalmente marihuana. Tenemos el temor que esto afecte directamente a nuestros niños y niñas, porque están siendo tentados por esta gente que vende. Por esta razón, queremos hacer este proyecto para prevenir y enseñarles a los niños, también, para educarnos como padres y así ayudar a nuestros hijos, también hemos realizado denuncias por microtráfico a la PDI, con quienes nos contactamos ante cualquier eventualidad.

El proyecto nos ayudará a ocupar el tiempo libre adecuadamente en los niños, niñas y jóvenes de nuestro sector, a través de taller de baby futbol, las señoras participaremos en actividades de manualidades y talleres preventivos de alcohol y drogas. Y tenemos la esperanza de poder realizar la celebración del Día del niño.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Como Junta de Vecinos estamos seguro que el tema de drogas siempre está presente en nuestros sectores, el nuestro no está ajeno a ello, existe consumo de alcohol y marihuana y venta de esta, sin embargo consideramos necesario hacer cosas en beneficio de nuestros vecinos, debemos actuar sobre todo hacernos parte en la prevención, no por más que existan vendedores de drogas, nosotros y nuestros hijos deben ser consumidores la mejor forma de hacer frente a esto es fortalecer nuestros conocimientos, informarnos como padres, madre y adultos responsables de nuestros hijos para poder educarlos, hoy en día vuestros hijos necesitan orientación y argumento de porque no consumir, y para ello nosotros debemos saber más acerca de la prevención del consumo de drogas y alcohol, asumiendo un rol activo en prevención y que nuestros hijos tomen decisiones adecuadas para que más adelante no se arrepientan, hay que cuidar a nuestra futuras generaciones, ellos deben aprender a tomar decisiones porque no siempre nosotros vamos a estar a su lado y deben salir adelante. En la vida siempre nos encontramos con obstáculos, la drogas es una de ella, deben salir adelante.

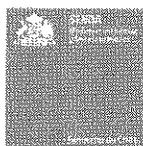
Es bueno que los chiquillos no se metan en problemas, además si no atacamos esto ahora, más adelante podemos tener peleas callejeras, amenazas a los vecinos y tantas cosas que ya hemos visto que pasan en otras comunas. Queremos tener hijos que vivan bien, sin amenazas de nadie, las familias podamos disfrutar de la tranquilidad que nos merecemos, somos familias que nos costó enormemente cumplir con el sueño de la casa propia y no queremos que nuestro sueño de vivir bien y tranquilos se nos convierta en una pesadilla.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Nuestra junta de vecinos se encuentra ubicado en el sector sur poniente de la comuna a lado del rio Loncomilla, toda la orilla del rio es un sitio eriazo donde mayoritariamente se presta como un foco de basura, peleas, actos delictuales, incendios y consumo de alcohol y marihuana. Además tenemos limite con la Población San Pablo la cual es una población venerable en la comuna de San Javier, y vulnerable en muchos aspectos sociales, nosotros tratamos de no transitar por esta población por ser peligrosa, algunos vecinos nuestros han sido galopeados brutalmente por personas que viven en esa población, dejando una sensación de intimidación en nosotros. Somos pobres pero dignos y tratamos de tener un buen vivir. También en esa población aldeaña existen pandillas de jóvenes quienes realizan diversas actividades peligrosas para nosotros y nuestros hijos, tenemos claros que aunque tenemos un sector peligroso a nuestro lado nosotras no tenemos porque presentar las mismas problemáticas tenemos tan poco tiempo viviendo acá que queremos cuidarlo , tenemos conciencia que para que no llegemos a ser un sector vulnerable debemos actuar anticipadamente en este sentido es que hemos querido comenzar por trabajar en la prevención del consumo de drogas y alcohol, tenemos claro que nuestro rol es ese cuidar diversos aspectos sociales y el día de mañana sentirnos orgullosa de pensar que hicimos lo necesario y adecuado para fortalecer nuestros factores protectores de prevención y disminuir aquellos factores de riesgo que quizás están apareciendo.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	70 niños 0 a 12 años	Estudiantes de enseñanza básica
	Mujeres	70 niñas 0 a 12 años	Estudiantes de enseñanza básica
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	20 jóvenes entre 13 y 17 años	Jóvenes de escasos recursos que no cuentan con muchas oportunidades educacionales ni laborales.
	Mujeres	20 jóvenes entre 13 y 17 años	Jóvenes de escasos recursos que no cuentan con muchas oportunidades educacionales ni laborales
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	15 entre 25 y 50 años	Trabajadores de temporada, dependientes, de bajo nivel educacional., situación económica precaria.
	Mujeres	20 entre 25 y 50 años	Dueñas de casa, trabajadoras de temporada, dependientes, de bajo nivel educacional, situación económica precaria
TOTAL		215	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a Prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Población Padre Pio y San Ignacio II y III.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar a las mujeres de nuestro sector en la temática de prevención de drogas y alcohol	Mujeres capacitadas en prevención del consumo de drogas y alcohol	20 mujeres capacitadas en consumo de drogas y alcohol	Fotografías y listados de asistencia
Mujeres de nuestro sector desarrollando manualidades	Mujeres desarrollan manualidades	20 mujeres desarrollan taller de manualidades	Fotografías y listados de asistencia
Promover el desarrollo de actividades deportivas en niños/as y jóvenes de nuestro sector	Niños/as y jóvenes desarrollan actividades deportivas	60 niños/as y jóvenes participan de taller deportivo	Fotografías y listados de asistencia
Promover y desarrollar actividad de esparcimiento para los niños y familias del sector.	Niños y familias participan de actividad de esparcimiento	150 niños y sus familias participan de actividad de esparcimiento	Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Junta de Vecinos nacen Para promover la integración, participación y desarrollo de los vecinos de una localidad. La junta de vecinos puede:

- representar a los vecinos ante las autoridades para lograr convenios de desarrollo.
- gestionar la solución de problemas ante las autoridades.
- proponer y ejecutar proyectos que beneficien a los vecinos.
- determinar carencias de infraestructura (alcantarillado, iluminación, etc.), entre otros.

Los beneficios de pertenecer a una junta de vecinos son:

Poder postular a fondos concursables para ejecutar proyectos comunales que beneficien a todos los vecinos, como por ejemplo: crear un proyecto deportivo o hacer cursos de capacitación.

- También se dispone de mayor autoridad y poder de representación para elevar solicitudes a las autoridades de la comuna.

Requisitos para inscribirse en una junta de vecinos: Tener 14 años de edad, vivir en la comuna a la que pertenece la junta de vecinos y presentar carné de identidad

Derechos de los integrantes:

- Derecho a voz y voto en las asambleas de la junta.
- A elegir y ser elegido en los cargos de la junta.
- A presentar cualquier iniciativa, proyecto o propuesta al directorio.
- A tener acceso a los libros de actas, de contabilidad y de registro de miembros de la junta.
- A proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio.

Creación de una Junta de Vecinos:

Primero debe quedar constancia de la voluntad de un número de vecinos, dependiendo del número de habitantes:

- 50 vecinos en las comunas de hasta 10 mil habitantes.
 - 100 vecinos en las comunas de más de 10 mil y hasta 30 mil habitantes.
 - 150 vecinos en las comunas de más de 30 mil y hasta 100 mil habitantes.
 - 200 vecinos en las comunas de más de 100 mil habitantes.
-
- **Prevención de drogas:** La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Tipo de Prevención: Universal:

Focalizar las acciones sobre poblaciones determinadas: en este caso son focalizados los pobladores de la Población Padre Pio, San Ignacio II y III.

La Metodología

La orientación metodológica en la acción preventiva a desarrollar, se guará a través del métodos de las ciencias sociales. Esto, en el entendido de que las informaciones básicas de carácter cualitativos.

La metodología participativa es una forma de concebir y abordar los procesos de enseñanza-aprendizaje y construcción del conocimiento. Esta forma de trabajo concibe a los participantes de los procesos como agentes activos en la construcción, reconstrucción y de construcción del conocimiento y no como agentes pasivos, simplemente receptores

Etapas:

Reunión Directiva y Equipo directivo del proyecto: programar actividades a desarrollar en proyecto de prevención de drogas y alcohol.

Reunión Informativa para dar a conocer la adjudicación del proyecto

Implementación de Actividad Formativa: dirigida a mujeres del sector quienes se reunirán semanalmente a conocer aspectos de la prevención del consumo de drogas y alcohol, fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo.

Implementación de talleres deportivos: Baby Futbol a cargo de un Arbitro Profesional

Implementación Celebración Día del Niños.



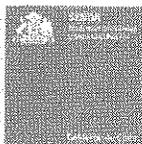
15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		El deporte es sano	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad está dirigida a 60 niños, niñas, jóvenes de nuestro sector, utilizaremos la cancha de baby futbol que tenemos, serán todos los días sábados y en grupos de 20 niños, divididos por edades primer grupo 8 a 12 años (varones), segundo grupo 13 a 17 años (varones), tercer grupo 12 a 17 años (mujeres), dos talleres serán en la mañana y uno en la tarde estarán a cargo de un árbitro profesional, que será aporte de nuestra organización. Para esta actividad necesitamos los petos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha deportiva	2 meses	1 vez a la semana	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petos	60	5000	300000
Balones de baby futbol	4	15000	60000
Colaciones (jugos galletas)	480	300	144000
Arbitro Profesional Aporte Propio	48 horas	6000	288000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cancha Baby futbol aporte propio	08 veces de utilización	100000	800000

Nota: en el formato de Actividades no aparece recursos humanos, Senda Regional sugirió incorporarlo en gastos de actividades cuando es aporte propio.



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Las mujeres también tenemos algo que decir en prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Este taller está dirigido a 20 mujeres de nuestro sector, consiste en capacitarnos en temáticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, temas como conceptos básicos, ley 20.000, normas y límites al interior de una familia, comunicación efectiva y detección precoz, nos reuniremos una vez a la semana dos horas y solicitaremos a Senda Previene nos de las capacitaciones. También aprenderemos una manualidad bordado en cinta, la monitora es aporte de la organización, por lo que no cobrará por sus servicios, creemos que las mujeres tenemos un rol activo en la prevención y también tenemos el derecho a distraernos sanamente al realizar una manualidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	2 meses	1 vez a la semana	16 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Genero	120 metros	1300	156000
cintas	30 conos	3000	90000
café	01	2500	2500
te	01 (100 bolsitas)	2500	2500
azúcar	5 kilos	650	3250
galletas	30 paquetes	750	22500
Vasos desechables	70	100	7000
Monitora bordado	16	2754	44064
Coordinadora Proyecto	56	2754	154224
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Máquina de coser	01	100000	100000



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Celebrando el día del Niño y la Niña	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en celebrar el Día el Niño y la Niña, somos un sector de escasos recursos y deseamos celebrar un día especial para nuestros hijos, con bailes, juegos, dirigido a 150 niños, entregaremos colaciones a cada uno de ellos. Nunca antes hemos podido celebrar como nosotros queremos este día.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha de Futbol	1 vez	1 vez	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bolsa de dulces	10	1500	15000
galletas	150	150	22500
Jugos	150	280	42000
Súper ocho	150	180	27000
Bolsas plásticas	150	20	3000
Facilitadora encargada actividad aporte propio	10	2754	27540
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
amplificación	1	120000	120000



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	El deporte es sano	X	X	
2	Las mujeres también tenemos algo que decir en prevención	X	X	
3	Celebrando el día del Niño y la Niña		X	



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El concepto de **evaluación** se refiere a la **acción** y a la **consecuencia de evaluar**, un verbo cuya etimología se remonta al francés *évaluer* y que permite **indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una determinada cosa o asunto**.

Lee todo en: Concepto de evaluación - Definición, Significado y Qué es <http://definicion.de/evaluacion/#ixzz2SGGJT8TV>

Para efectos de este proyecto realizaremos una evaluación final de cada taller en forma individual a través de una pauta de evaluación donde se trataran los siguiente puntos:

- Participación efectiva en los talleres
- Asistencia a talleres
- Satisfacción por el desarrollo de talleres
- Recursos disponibles fueron ocupados en las actividades previstas.
- Participación y desempeño de Equipo Coordinador del proyecto

Pauta Evaluación Proyecto:

Nombre Taller:

Fecha:

Lugar:

1. Evalúe Estos Aspectos de la Capacitación.	Malo	regular	Bueno	Excelente
El Horario del taller				
Duración del Taller				
Actualidad de la Información				
Relevancia de la información a mis necesidades				
Materiales empleados				
Oportunidad para hacer preguntas				
Interacción de los participantes				
Lugar y ambiente				
Exposición de la profesional de Senda Previene				

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados serán a través de :

20 mujeres capacitadas en consumo de drogas y alcohol.

20 mujeres aprenden manualidad bordado en cinta

60 niños , niñas y adolescentes realizan taller deportivo ocupando adecuadamente el tiempo libre

150 niños y niñas participan de la celebración del día del niño y niña

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Evaluación Final: se desarrollará al finalizar cada taller, incluye taller deportivo, taller de prevención de drogas, taller bordado en cinta, estas son acciones que se desarrollaran a un mediano plazo porque el proyecto solo durará dos meses de ejecución. Se evaluarán aspectos tales como: horario de los talleres, duración de los talleres, Actualidad de la información, Relevancia de la información a las necesidades de las personas participantes, materiales empleados, oportunidad para realizar preguntas, interacción de los participantes, lugar y ambiente, exposición de la profesional Senda Previene o de los monitores que realizaron taller deportivo, y manualidades.



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



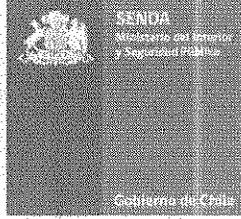
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	852.250	0	0	852.250	89,5%
PERSONAL	0	513.828	0	513.828	0,0%
EQUIPAMIENTO	100.000	120.000	0	220.000	10,5%
TOTAL	952.250	633.828	0	1.586.078	100,0%


JUNTA DE VECINOS
"LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS"
 Pers. Jurídica N° 137
 Fundada 31 de Julio de 2012
SAN JAVIER

PAOLA MEZA VALDES
 JUNTA DE VECINOS UNION DE DOS ESTRELLAS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (San Javier), a (3 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Paola Noelia Meza Valdés

Firma Representante Legal

Paola Noelia Meza Valdés

JUNTA DE VECINOS
"LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS"
Pers. Jurídica N° 137
Fundada 31 de Julio de 2012
SAN JAVIER



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos La Unión de Dos Estrellas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (San) (Junín), a (3 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Paola Noelia Meza Veldes

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

JUNTA DE VECINOS
"LA UNIÓN DE DOS ESTRELLAS"
Pers. Jurídica N° 137
Fundada 31 de Julio de 2012
SAN JAVIER



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

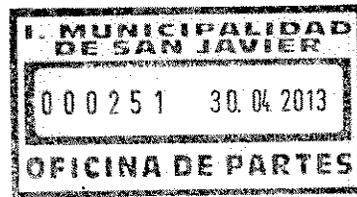
El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **65.066.554-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAOLA NOELIA MEZA VALDES
RUT del Representante Legal	: 14.020.946-5
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS
RUT de la Institución	: 65.066.554-6
Fecha de emisión del certificado	: 03/05/2013

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD SAN JAVIER
Dirección Desarrollo
Comunitario



N° _____/251/

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Secretario Municipal de la comuna de San Javier.
que suscribe, CERTIFICA:

Que, la Organización Territorial "**JUNTA DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS**", perteneciente a la Unidad Vecinal N°02 "JUNTAS VIEJAS" de la comuna de San Javier, tiene vigente la Personalidad Jurídica N° 137 de fecha 31.07.2012

Que, son miembros de la directiva, las siguientes personas, las cuales rigen hasta el **01.09.2015**.-Cabe señalar que el Directorio autoriza al Presidente y Tesorero para operar en el Banco.

PRESIDENTE :SRA. PAOLA MEZA VALDES	RUT:14.020.946-5
SECRETARIO :SRA.PABLA ESPINOZA BRAVO	RUT:11.955.594-9
TESORERO :SRA. LEYSY ROMERO PEREZ	RUT:16.539.450-1

se otorga el presente, a solicitud de los interesados para presentar en "**PROYECTOS SENDA PREVIENE**".

En San Javier, a Treinta días del mes de Abril del año
dos mil Trece .-

FERNANDO CANCINO ALEGRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FCA/LOV/ppg.-

"Acta de Asamblea"

Fecha: 01-Septiembre 2012

Hora: 19:00 hrs.

Lugar: Sede comunitaria (cuando agosto era 21)

Nº asistentes: 159

Dirección del Presidente y teléfono: 749 19806

Dirección El Olmo 2408.

Temas a tratar:

1º Elección de directorio

2º Elección Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

3º Se fija cuotas sociales con un monto de \$ 300 mensuales que deberá pagar cada socio/a.

4º Se fija fecha y hora de reuniones mensuales para el primer sábado de cada mes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Presidenta: Sra Paola Maelia Meza Valdes

Rut Nº 14.020.946-5 Votos: 97

Secretaria: Srta Teresa Ester Carrasco Carrera

Rut Nº 14.567.007-1 Votos: 30

tesorera: Srta Luzmy greta Romero Perez 15

Rut Nº 16.539.450-1 Votos:

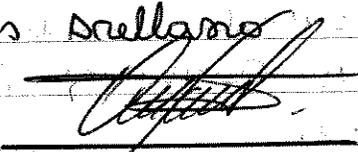
1^{er} directora: Sra. Pabla Espinoza Bravo
Rut: 11.955.594-9 Votos: 7

directora suplente: Sra. Macarena Carrasco Carrasco
Rut: 16.293.866-5 Votos: 5

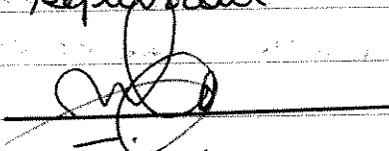
director suplente: Sr. Juan Luis Bustos Cariaga
Rut: 12.082.826-6 Votos: 5

Eleccion Comision Fiscalizadora de Finanzas

Sr. Jorge Simon Valljes Arellano
Rut: 12.606.659-7


Firma

Sra. Neptaly Fernandez Sepulveda
Rut: 5.682.711-0


Firma

Sra. Lorenga Rojas Contreras
Rut: 11.406.738-5


Firma

No teniendo ningún otro punto a tratar
se cierra la sesión a las 20:40 horas.

Firman la presente acta:

Pulker

Firma presidenta
Rut: 14.020.946-5

Rosa Casado

Firma secretaria
Rut: 14.567.007-1

[Signature]

Firma asambleísta
Rut: 16.731.501-1

[Signature]

Firma asambleísta
Rut: 16.005.826-9

[Signature]

Firma asambleísta
Rut 18.363.763-9



I.I.

CN_00041 020108

03/2013

Colilla Provisoria de RUT

RUT 65066554 - 6

JUNTA DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

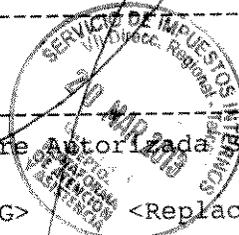
El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Firma y Timbre Autorizada SII

el Unico Tributario del contribuyente
punt: *1

<DBG>

<Replace>





Folio N° 0574827

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura SANTO DOMINGO	Número de Cuenta 4576100-0000
---	---

NOMBRES TITULAR (ES)
JESUS MARCELO SILVA SEPULVEDA

Fecha de Apertura 05-MAY-2013	Mes de Capitalización MAYO
---	--------------------------------------

JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA
Ejecutivo de Negocios
Fono: 073-455526
BANCO ESTADO

[Signature]

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por **de la anterior, folio N°** **efectuado el**
en oficina **N° giros último período**

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Proviene de la Cuenta N° abierta en _____ el _____	V° B° JEFE
--	-------------------

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



BancoEstado

Registro Cuenta de Ahorro
CUENTA AHORRO PLATINO
PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA

N° CUENTA: 43761203305

TITULAR:	JUNTA DE VECINOS LA UNION DE DOS ESTRELLAS	FECHA NACIMIENTO:	31-Jul-2012
RUT:	65.066.554-6	COMUNA:	SAN JAVIER
DOMICILIO:	VILLA PADRE PIO SN - SAN JAVIER	FONO:	
E-MAIL:			
APODERADO 1:	MEZA VALDES PAOLA NOELIA		
RUT APODERADO:	14.020.946-5		
APODERADO 2:	ROMERO PEREZ LEYSY GREKA		
RUT APODERADO:	16.539.950-1		
TIPO DE CUENTA:	AHORRO A PLAZO NO REAJUSTABLE CON GIRO INCONDICIONAL		
CON LIBRETA	SIN TARJETA DE CANALES		
SUC. APERTURA:	[437] SAN JAVIER	FECHA APERTURA:	03-May-2013

En SAN JAVIER a 3 de Mayo de 2013

Declaro adicionalmente haber recibido conforme lo siguiente:

1. CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO-PERSONA JURIDICA

Mi firma en este registro no sólo da fe que he recibido los contratos que se señalan, sino también, constituye la suscripción y aceptación de sus condiciones.

HUELLA
DACTILAR
DEL
APODERADO

JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA
Ejecutivo de Negocios
Fono: 073-455526
BANCO ESTADO

Firma Banco

Firma Titular o Apoderado 1

Firma Apoderado 2

COMISIONES VIGENTES A ESTA FECHA

- **Comisión por Mantención:**
UF 0,00
- **Comisión por Exceso de Giros:**
A contar del 10° giro anual, se cobrará **UF 0,10 + IVA** por cada giro en exceso efectuado por Caja y **UF 0,05 + IVA** por cada giro efectuado por Cajero Automático. El cobro se efectuará en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
Los giros por transferencias de fondos efectuados por Internet y Servicio Telefónico no se consideran para el cómputo del límite máximo de giros exentos y no están afectos a comisión.
- **Comisión por uso de Tarjeta de Cajero Automático:**
Personas jurídicas: UF 0,125 + IVA mensual por cada tarjeta titular y adicional.
- **Comisión por emisión tarjeta adicional, personas naturales:** UF 0,125 + IVA por la emisión, sin costo posterior.
- **Comisión por reposición anticipada de Libreta de Ahorro:** UF 0,10 + IVA, excepto por término de libreta anterior.
- **Comisión por reposición de Tarjeta de Cajero Automático:** UF 0,12 + IVA por evento, excepto por falla de esta.
- **Comisión duplicado cartola por mesón (en cuentas sin libreta):** UF 0,05 + IVA por evento.

Las comisiones y tarifas indicadas son las vigentes a la fecha de contratación de esta cuenta. El Banco está facultado para cobrar y/o modificar las comisiones y tarifas indicadas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula sobre Comisiones del Contrato de Ahorro.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Versión 6001-Marzo 2012

Copia Cliente

